

## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Ante el comunicado emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) distorsionando los hechos vinculados a la sentencia emitida por la Corte Federal del distrito de Washington D.C., Rutas de Lima S.A.C. (RDL) informa lo siguiente:

1. El 12 de marzo de 2024 una juez federal de Washington D.C., Estados Unidos de América, declaró válidos 2 laudos arbitrales, y por tanto válidas las decisiones de estos 2 tribunales arbitrales. Entre las decisiones tomadas por esos tribunales arbitrales, cuyos laudos han sido confirmados por dicha juez, se encuentra la declaración de validez del contrato de concesión de RDL y el rechazo total de los reclamos de la MML.
2. En el 2020, un primer laudo arbitral rechazó los pedidos de la MML para que se declare la nulidad del Contrato de Concesión por causales relacionadas al supuesto incumplimiento de requisitos para la firma del Contrato, la existencia de supuestos actos de corrupción, así como una pretendida desnaturalización del mismo, entre otros.
3. En el 2022, un segundo laudo arbitral confirmó nuevamente la plena validez del Contrato de Concesión, y rechazó, una vez más, las pretensiones formuladas por la MML ligadas a la existencia de supuestos actos de corrupción, incumplimiento de normas de orden público, supuesto fin ilícito del Contrato, entre otras.
4. La Municipalidad de Lima intentó injustificadamente anular estos laudos ante la mencionada corte federal en Washington D.C. lo cual fue rechazado categóricamente. En su sentencia la Jueza indica: "Rutas ganó de manera justa y legítima. La Corte rechaza la desafortunada solicitud de Lima [de anular el primer y segundo laudo]. La Corte no va a desestimar jurisprudencia debidamente fundada". Dicha sentencia asimismo resalta la debilidad de los argumentos presentados por la MML y condena enérgicamente la conducta de la MML durante todo el proceso.
5. Exhortamos nuevamente a la MML y demás entidades del Estado Peruano a respetar los 2 laudos arbitrales internacionales, la sentencia de la corte de Washington D.C., y respetar los tratados internacionales.

En el link adjunto, de dominio público, ponemos a disposición la sentencia de la corte de Washington D.C., Estados Unidos, para que se pueda verificar el contenido del mismo:  
[https://files.lbr.cloud/public/2024-03/Rutas%20de%20Lima%20-%20Opinion.pdf?VersionId=rNAKblf3iRvXkxybIIsl\\_zXSKn.vYJ4V](https://files.lbr.cloud/public/2024-03/Rutas%20de%20Lima%20-%20Opinion.pdf?VersionId=rNAKblf3iRvXkxybIIsl_zXSKn.vYJ4V)

**Lima, 14 de marzo de 2024**